

Alegó, previo anuncio y relación pública, el abogado don Cristian Joannon Madrid contra el recurso. San Miguel, 17 de marzo de 2025. Cristián Alcántara Mödinger, relator.

San Miguel, diecisiete de marzo de dos mil veinticinco.

Al escrito folio N°24: Téngase presente.

Al escrito folio N° 25: Por tratarse de documentos que se encuentran disponibles en el portal del Poder Judicial, a sus antecedentes.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada dictada el trece de julio de dos mil veintidós, por el 7° Juzgado Civil de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

N° 14417-2022 Civil.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: HVQYXTEEQWJ

Pronunciado por la Decimotercera (zoom) Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Patricio Esteban Martinez B., Claudia Lazen M. y Ministra Suplente Beatriz Alejandra Cabrera C. Santiago, diecisiete de marzo de dos mil veinticinco.

En Santiago, a diecisiete de marzo de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: HVQYXTEEQWJ